



Anexo II a)

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
3	DOCUMENTO A AUTORIZADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e: coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	12/05/2021 14:58:55	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e89KP5F9SM46DTJAB8U9R9XVBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES CORRESPONDIENTES A CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21. ”

El objeto del contrato que se propone, es la justificación de la inmediata contratación mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de los servicios de limpieza de locales correspondientes a los Centros de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial que dependen de esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, conforme al Anexo I de este documento, ya que a fin de garantizar las condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y al carecer los centros de medios propios necesarios, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para la prestación del servicio de limpieza, ya que no cuentan con los recursos necesarios para el cumplimiento de los cometidos de limpieza, al no existir en la relación de puestos de trabajo de la Delegación Territorial personal laboral especializado suficiente, para realizar dicha tarea, por lo que, siendo su realización imprescindible para el buen funcionamiento de los mismos, pues sus instalaciones se han de mantener en perfectas condiciones de limpieza para el ejercicio de la función docente, es por lo que se estima conveniente su realización por empresas especializadas del sector de la limpieza.

Con anterioridad a la necesidad objeto de este contrato, existía otro cuyo plazo de ejecución estaba comprendido entre los días 1 de septiembre y 30 de noviembre de 2020, CONTR 2020 748331, declarado de emergencia, ya que el contrato que estaba vigente hasta el 31 de agosto de 2020, CONTR 2018 51238, expiró sin que se produjese la fiscalización de conformidad de las propuestas contables confeccionadas con fecha 31/08/2020,



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ5OUYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



correspondientes a la prórroga forzosa de los mismos. Con este procedimiento se mantenía la continuidad por razones de interés público de los contratos de servicio de limpieza en centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial, con el propósito de que las empresas que prestaban los servicios continuaran realizándolos y de este modo los centros educativos reuniesen las condiciones higiénico sanitarias necesarias para su normal funcionamiento, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento general y por lo tanto quedando cubierto todo el periodo del curso académico 2020/2021.

Paralelamente, esta Delegación Territorial, inició la tramitación de un nuevo procedimiento de prestación de servicio de limpieza habitual, por procedimiento abierto, declarándolo de urgencia, con fecha inicio de prestación del servicio de 1 de diciembre de 2020, CONTR 2020 533966. No obstante, a la vista de los trámites y actuaciones que impone la legislación vigente y ante la imposibilidad de terminar la licitación antes de que finalizaran los contratos en vigor, debido a que no se pudieron adjudicar los mismos, ya que la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, marca como fecha límite de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable D, el día 27 de noviembre de 2020, lo que conlleva una necesidad de continuidad en la prestación del servicio objeto de este contrato.

Surge a la necesidad inaplazable de que el servicio de limpieza de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando, entre los días 1 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021, periodo estimado para que cuando se produzca la apertura del nuevo ejercicio económico 2021, pueda quedar adjudicado el contrato anteriormente detallado; CONTR 2020 533966, más aún, tras la situación actual a consecuencia del COVID-19, ya que la situación provocada por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional, genera la concurrencia de motivos de salud pública que determinan la necesidad de adoptar las medidas precisas para prevenir y paliar el impacto de la situación generada por la epidemia del COVID-19 en los diversos ámbitos en los que se plantean.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ5OUYZM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Así, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el 17 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19), en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por parte de la Viceconsejería de Educación y Deporte se dictó una Instrucción de 6 de julio de 2020, relativa a la organización de los Centros Docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, donde se previó que el retorno a la actividad docente presencial, para el curso escolar 2020/2021, en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regiría por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo; que las medidas de higiene y/o de prevención en los centros docentes tanto públicos como privados, serían las que se determinen en cada momento por la autoridad sanitaria; y por último, que la Consejería de Educación y Deporte dictaría las Instrucciones que resulten necesarias al objeto de establecer los aspectos de organización y funcionamiento específicos para los centros docentes durante el curso 2020/2021.

Todo ello de acuerdo con las Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud. COVID-19 para Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía, Curso 2020/21, de fecha 29 de junio de 2020, dictadas por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, entre las que se contempla lo



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



siguiente: "Será necesario que elabore un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día". Por lo que se deduce la necesidad de continuidad de todos los contratos existentes en cada centro educativo.

A ello se ha sumado la Información en materia de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus SARS COV-2, para el personal docente y de administración y servicios que trabajan en los centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, no universitarios, para el curso escolar 2020/2021 (versión 21/08/2020).

Por todos estos motivos, se hace necesaria la existencia de un procedimiento que permita dar cumplimiento a las exigencias en materia de salud Pública exigidas por la Consejería de Salud y Familias, ya que a la fecha de finalización del contrato de limpieza, lejos de haberse interrumpido la propagación del virus, la situación de crisis sanitaria ha obligado a las Administraciones Públicas a adoptar nuevas medidas.

El art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El 23 de octubre de 2020, La Consejería de Salud y Familias, dicta Orden por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), sobre la limitación de la movilidad de las personas en determinadas horas del día y por la que se



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las mismas.

La misma Consejería, en el mismo día ordena la publicación de la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la covid-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, y la Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la Covid-19, en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conlleven restricción a la movilidad, y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de dichas medidas.

Con fecha 23 de octubre de 2020, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, dicta Resolución por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales en Sevilla, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19.

Con fecha 25 de octubre de 2020, se publica en el B.O.E. el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por todos estos motivos, se hace necesaria la continuidad del servicio de limpieza que permita dar cumplimiento a las exigencias en materia de salud Pública establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19. Así se determina



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 5/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los Órganos de Contratación de Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para la ejecución de cualquier medida para hacer frente al COVID-19.

Se determina el procedimiento de emergencia para la contratación del Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, ya que otros procedimientos regulados en la LCSP, en el momento actual, como es el contrato menor, no sería viable por las limitaciones cuantitativas y es necesario que el procedimiento esté dispuesto en el día de hoy para poder ejecutarse desde el día 1 de diciembre de 2020, cualquier tipo de licitación ordinaria resultaría ineficaz puesto que los plazos de obligado cumplimiento excederían sobradamente la fecha del inicio de las clases .

La necesidad de actuar de manera inmediata, es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier otro expediente de contratación, algo que le diferencia por ejemplo de la tramitación de urgencia, pero que exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia.

Por otro lado, y dentro de la Legislación que se ha dictado como consecuencia de esta pandemia, habría que destacar el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) Contratación de emergencia establece que: "*Podrán tener la consideración de contratos de emergencia* cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 6/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ5OUYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Ante la evolución de la pandemia en los últimos meses y visto el elevado número de contagios, en contra de las previsiones disponibles, requieren una actuación inmediata, sin interrupción temporal del servicio, menos aún en centros educativos.

Todos estos acontecimientos no estaban previstos por el Órgano de Contratación, por lo que no son imputables al mismo.

La situación obliga a actuar de una forma inmediata ya que supone un grave peligro para la comunidad educativa, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, conforme al art. 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de forma que se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, relacionados en el Anexo I, ya que a fin de garantizar las condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y al carecer los centros de medios propios necesarios, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para la prestación del servicio de limpieza, al no contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los cometidos de limpieza, y al no existir en la relación de puestos de trabajo de la Delegación Territorial personal laboral especializado suficiente para realizar dicha tarea, es por lo que, siendo su realización imprescindible para el buen funcionamiento de los mismos, pues sus instalaciones se han de mantener en perfectas condiciones de limpieza para el ejercicio de la



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 7/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



función docente, se estima conveniente su realización por empresas especializadas del sector, considerándose un servicio esencial e inaplazable, a la vez que necesario para el normal funcionamiento de los centros educativos, a fin de garantizar las condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y dar cumplimiento a las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud para los centros y servicios educativos docentes, además de aquellas que en cada momento estén vigentes, aprobadas por la Consejería de Salud. Para lo cual se deberá acudir a la tramitación de EMERGENCIA según el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, agrupados en un total de 3 lotes y con las empresas que tras la celebración de la Mesa de Contratación, del día 13 de noviembre de 2020, se encontraban en propuesta de adjudicación, por un periodo de 4 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, fecha previsible del inicio de la ejecución del servicio, una vez finalizado el procedimiento abierto de contratación, que actualmente se encuentra en licitación, y tras la imposibilidad de adjudicación, ya que la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, marca como fecha límite de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable D, el día 27 de noviembre de 2020, lo que conlleva una necesidad inaplazable de continuidad en la prestación del servicio de limpieza de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando, más aún tras la situación actual a consecuencia del COVID-19.

Con todo ello, queda cubierto el servicio de limpieza en cuestión, durante el periodo del curso académico 2020/2021, por lo que las empresas adjudicatarias habrán de disponer de los medios necesarios para la prestación del citado servicio.

Las horas contempladas en el contrato figuran en el Anexo I que se adjunta a la presente memoria

Las empresa que desempeñarán los trabajos son:

- OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XXI, S.L.
- MARSERVI FACILITY, S.L.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 8/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El número de horas previsto para la limpieza asciende a 12.570,50 horas semanales, que hacen un total de 173.472,90 horas totales, durante los 69 días lectivos correspondientes a los meses de diciembre 2020 y enero, febrero y marzo 2021.

El desglose semanal por centro educativo con el desglose de empresa correspondiente, figuran en el Anexo I.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Sevilla, en virtud de las atribuciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

VALOR ESTIMADO

El importe total del servicio asciende a la cantidad de :

2.580.588,60 €. IVA no incluido

541.923.60 €. importe IVA

3.122.512,20 €. IVA incluido.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2020	1200020000 G/42D/22700/41	631.915,20 €
2020	1200020000 G/42B/22700/41	1.638,00 €
2021	1200020000 G/42D/22700/41	2.482.524,00 €
2021	1200020000 G/42B/22700/41	6.435,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se extenderá durante cuatro meses, desde el día 1 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2021.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 9/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, en turno de tarde, de igual modo que el contrato que acaba de finalizar con fecha 30 de noviembre de 2020, durante el periodo de ejecución del contrato, debiendo sumar un total de 69 días de limpieza efectiva.

El total de horas necesarias para realizar este servicio será de 173.472,90 horas

LUGAR DE EJECUCIÓN

La limpieza se realizara en los centros educativos que se relacionan en el Anexo I de la presente Memoria.

CONTROL DEL SERVICIO

Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, que recaerá en la figura de la persona titular de la Secretaria General Provincial de Educación y Deporte y Recursos Comunes.

Responsable de la empresa.

La empresa indicará al Director/a del Centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 10/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Ejecución y control del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el Director del Centro, en atención a su experiencia acreditada ya que la materia específica del contrato se relaciona con funciones que le han sido encomendadas, el cual, deberá expedir las certificaciones mensuales sobre la idoneidad en la ejecución del servicio.

MATERIALES

Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y maquinarias que precisen serán aportados por la empresa adjudicataria. Los Centros docentes suministrarán el agua, alumbrado y fuerza motriz que se precise para la realización de los servicios.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE Y RECURSOS COMUNES



Edo. Gabriel Osuna Corredera.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 11/11
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:29
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSNDRGRDJFNTQ50UYzM0M0QkMy	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES CORRESPONDIENTES A CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En la preparación de los contratos de "Servicio de limpieza de locales correspondientes a Centros Docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, para el curso escolar 2018/19. 26 lotes", prorrogado para el curso 2019/20, suscritos con las empresas Servicio de Limpieza Hermanos Delgado Diaz, S.L., con C.I.F. n.º B14417281 y Aurum Servicios Integrales, S.L., con C.I.F. n.º A84809565, se han seguido las actuaciones administrativas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El inicio del expediente de Contratación fue acordado por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación en Sevilla, en fecha 24 de julio de 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, fue aprobado por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2018

La celebración de los Contratos, se acordó mediante Resoluciones de adjudicación de fecha 29 de octubre de 2018 y fueron prorrogados con fecha fin de ejecución de 31 de agosto de 2020.

Estando prevista la finalización de dichos contratos con fecha 31 de agosto de 2020, esta Delegación Territorial acuerda el inicio de un procedimiento abierto de licitación con fecha 13 de agosto de 2020, CONTR 2020 533966, para cubrir el servicio de limpieza habitual, declarándolo de urgencia, con fecha inicio de prestación del servicio de 1 de diciembre de 2020. No obstante, a la vista de los trámites y actuaciones que impone la legislación vigente y ante la imposibilidad de terminar la licitación antes de que finalizaran los contratos en vigor, es por lo que se ordenó la iniciación inmediata de un procedimiento para la continuidad por razones de interés público de los contratos de servicio de limpieza en centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial, por un periodo comprendido entre los días 1 de

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

septiembre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, CONTR 2020 748331, con el propósito de que las empresas que prestaban los servicios continuaran realizándolos y de este modo los centros educativos reuniesen las condiciones higiénico sanitarias necesarias para su normal funcionamiento, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento abierto y por lo tanto quedando cubierto todo el periodo del curso académico 2020/2021, todo ello, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, art. 29.4, que establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

El contrato vigente hasta 31 de agosto, CONTR 2018 51238, expiró sin que se produjese la fiscalización de conformidad de las propuestas contables confeccionadas con fecha 31 de agosto de 2020, correspondientes al expediente de prórroga forzosa anteriormente detallado, por lo que surgió la necesidad inaplazable de que el servicio de limpieza de los centros educativos se continuara prestando, más aún tras la situación actual a consecuencia del COVID-19, ya que la situación provocada por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional, genera la concurrencia de motivos de salud pública que determinan la necesidad de adoptar las medidas precisas para prevenir y paliar el impacto de la situación generada por la epidemia del COVID-19 en los diversos ámbitos en los que se plantean.

Por ello, se declaró la emergencia en la ejecución del servicio de limpieza, cuyo plazo estaba comprendido entre los días 1 de septiembre y 30 de noviembre de 2020, CONTR 2020 748331. Con este procedimiento se mantenía la continuidad por razones de interés público de los contratos de servicio de limpieza en centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial, con el propósito de que las empresas que prestaban los servicios continuaran realizándolos y de este modo los centros educativos reuniesen las condiciones higiénico sanitarias necesarias para su normal funcionamiento, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento general y por lo tanto quedando cubierto todo el periodo del curso académico 2020/2021.

SEGUNDO.- Paralelamente, esta Delegación Territorial, inició la tramitación de un nuevo procedimiento de prestación de servicio de limpieza habitual, por procedimiento abierto, declarándolo de urgencia, con fecha inicio de prestación del servicio de 1 de diciembre de 2020, CONTR 2020 533966. No obstante, a la vista de los trámites y actuaciones que impone la legislación vigente y ante la imposibilidad de terminar la licitación antes de que finalizaran los contratos en vigor, debido a que no se pudieron adjudicar los mismos, ya que la Orden de 22 de



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, marca como fecha límite de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable D, el día 27 de noviembre de 2020, lo que conlleva una necesidad de continuidad en la prestación del servicio objeto de este contrato.

Surge a la necesidad inaplazable de que el servicio de limpieza de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando, entre los días 1 de diciembre y 31 de marzo de 2021, periodo estimado para que cuando se produzca la apertura del nuevo ejercicio económico 2021, se pueda continuar la tramitación del expediente correspondiente al CONTR 2020 533966, más aún, tras la situación actual a consecuencia del COVID-19, ya que la situación provocada por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional, genera la concurrencia de motivos de salud pública que determinan la necesidad de adoptar las medidas precisas para prevenir y paliar el impacto de la situación generada por la epidemia del COVID-19 en los diversos ámbitos en los que se plantean.

TERCERO: A la vista del hecho mencionado anteriormente, nos encontrábamos ante una tesitura en la que los servicios públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla se podían ver gravemente afectados por finalización del contrato que se encontraba en vigor y por la imposibilidad de realizar la adjudicación y formalización de uno nuevo antes de la extinción del anterior. En esta situación y debiendo existir continuidad en los servicios de limpieza de los centros educativos, hasta que se produjese la adjudicación de la nueva licitación y ante el grave trastorno de los servicios públicos que se produciría, si no existiese continuidad en los mismos, más aún tras la situación actual a consecuencia del COVID-19, ya que la situación provocada por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional, genera la concurrencia de motivos de salud pública que determinan la necesidad de adoptar las medidas precisas para prevenir y paliar el impacto de la situación generada por la epidemia del COVID-19 en los diversos ámbitos en los que se plantean. Al no poder resolverse interinamente, ordenando la continuidad de las mencionadas prestaciones del contrato por los mismos contratistas, agrupados en un total de 3 lotes y con las empresas que en primera instancia figuran como propuestas para la adjudicación de los contratos, y a las que se les ha requerido documentación previa, a pesar de no haberse producido la adjudicación formal de los contratos, por un periodo de 4 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento general, que actualmente se encuentra en licitación, es por lo que surge la necesidad inaplazable de que el servicio de limpieza de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando, más aún tras la situación actual a consecuencia del COVID-19 y partiendo de la consideración de la educación como un servicio público esencial, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación del alumnado, es ineludible que el contrato que nos ocupa esté adjudicado, a fin de que la prestación se inicie ese mismo día de forma inexcusable.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CUARTO: Además, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el 17 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19, en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

QUINTO: Por parte de la Viceconsejería de Educación y Deporte se ha dictado una Instrucción de 6 de julio de 2020, relativas a la organización de los Centros Docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, donde se prevé que el retorno a la actividad docente presencial, para el curso escolar 2020/2021, en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo; que las medidas de higiene y/o de prevención en los centros docentes tanto públicos como privados, serán las que se determinen en cada momento por la autoridad sanitaria; y por último, que la Consejería de Educación y Deporte dictará las Instrucciones que resulten necesarias al objeto de establecer los aspectos de organización y funcionamiento específicos para los centros docentes durante el curso 2020/2021.

SEXTO: El 23 de octubre de 2020, La Consejería de Salud y Familias, dicta Orden por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), sobre la limitación de la movilidad de las personas en determinadas horas del día y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las mismas.

La misma Consejería, en el mismo día ordena la publicación de la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la covid-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, y la Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la Covid-19, en localidades o



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conlleven restricción a la movilidad, y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de dichas medidas.

Con fecha 23 de octubre de 2020, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, dicta Resolución por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales en Sevilla, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19.

Con fecha 25 de octubre de 2020, se publica en el B.O.E. el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por todos estos motivos, se hace necesaria la continuidad del servicio de limpieza que permita dar cumplimiento a las exigencias en materia de salud Pública establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Esta Delegación Territorial es competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diferentes órganos de la Consejería de Educación y Deportes, en virtud de la cual se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

SEGUNDO: De los antecedentes expuestos y de la memoria justificativa de la contratación, se desprende que el cumplimiento de las exigencias sanitarias derivadas del documento de 29 de junio de 2020 y las Instrucciones de 6 de julio de 2020, ante la incorporación a la modalidad de trabajo presencial a su puesto de trabajo prevista para el 1 de septiembre de 2020 en el ámbito educativo, el servicio debe prestarse de manera ininterrumpida.

TERCERO: Partiendo de la consideración de la educación como un servicio público esencial, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación del alumnado, es ineludible que el contrato que nos ocupa esté adjudicado con anterioridad a la fecha del 1 de diciembre de 2020, a fin de que la prestación se inicie ese mismo día de forma inexcusable.

En cuanto al procedimiento para la contratación que deba elegirse para lograr la finalidad, es el contrato de Emergencia, cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación cuando la



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 5/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, y contempla para estos supuestos un régimen excepcional del que destacamos su apartado 1.a), según el cual: "El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria." Y su apartado 2., del tenor literal siguiente: "Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley."

En el supuesto que nos ocupa, a la vista de los antecedentes relatados, resulta lo siguiente:

1) El contrato de servicio de limpieza de locales correspondientes a los Centros de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial que dependen de esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, tiene como finalidad ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado, profesores y demás personal que trabajan en el sistema educativo a partir del 1 de diciembre de 2020.

2) En la memoria justificativa de la contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la LCSP, se estima que las prestaciones son inaplazables para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Se determina el procedimiento de Emergencia, ya que otros procedimientos regulados en la LCSP, como son el procedimiento negociado sin publicidad y el contrato menor, no serían viables por las limitaciones temporales y cuantitativas y es necesario que el procedimiento esté dispuesto para poder ejecutarse desde el día 1 de diciembre de 2020, cualquier tipo de licitación ordinaria resultaría ineficaz puesto que los plazos de obligado cumplimiento excederían sobradamente la fecha del inicio de las clases .

La necesidad de actuar de manera inmediata, es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, algo que le diferencia por ejemplo de la tramitación de urgencia, pero que exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia, de forma que se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 6/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Además, se hace necesaria la existencia de un procedimiento que permita dar cumplimiento a las exigencias en materia de salud Pública exigidas por la Consejería de Salud y Familias de fecha 29 de junio de 2020.

Se concluye, pues, que el contrato limpieza en centros docentes que nos ocupa, responde a la necesidad de actuar de manera inmediata a que se refieren el artículo 16 del RDL 7/2020, artículo 9 del D.L. 3/2020, y el artículo 120 de la Ley 9/2017, siendo de aplicación la tramitación de emergencia.

De los datos obrantes en el expediente administrativo, se desprende que Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, que están motivados y razonados de forma suficiente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar de emergencia el contrato de servicios de "Servicio de limpieza de locales correspondientes a Centros Docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, para el curso escolar 2020/2021, por el periodo 1 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan, cuyo importe según un presupuesto estimado asciende a tres millones ciento veintidos mil quinientos doce euros con veinte céntimos 3.122.512,20 € (iva incluido), con el siguiente detalle:

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2020	1200020000 G/42D/22700/41	631.915,20 €
2020	1200020000 G/42B/22700/41	1.638,00 €
2021	1200020000 G/42D/22700/41	2.482.524,00 €
2021	1200020000 G/42B/22700/41	6.435,00 €

TERCERO.- El plazo de inicio del servicio es el 1 de diciembre de 2020, siendo su duración e 4 meses.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 7/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Acordar la ejecución a las empresas:

- OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. , con CIF n.º A27178789, por una cuantía que asciende a 2.938.075,20 €.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XXI, S.L, con CIF n.º B14936926, por una cuantía que asciende a 176.364,00 €.
- MARSERVI FACILITY, S.L., con CIF n.º B76121078, por una cuantía que asciende a 8.073,00 €.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Delegación Territorial de Educación,Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, de conformidad con los artículos 112.1, 123y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o en el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 8/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	08/04/2021 09:32
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSOUIxNDQzNzRGRjRFRkMy0Tg3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120523783
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100016753
Fecha de Grabación:	06.04.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA SERVICIO LIMPIEZA DICIEMBRE-20 MARZO-21		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Órgano Gestor: 8502 - EDUCACIÓN SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1200020000 G/42D/22700/41 01 LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA Y ASEO	3.114.439,20
2021	1200020000 G/42B/22700/41 01 LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA Y ASEO	8.073,00
Total (eur.):		3.122.512,20

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120523783
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100016753
Fecha de Grabación:	06.04.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA SERVICIO LIMPIEZA DICIEMBRE-20 MARZO-21		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DELEGADA TERRITORIAL EDUCACION Y DEPORTE

MARIA JOSE ESLAVA NIETO

Firmado electrónicamente el 06 de Abril de 2021

INTERVENTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO

Firmado electrónicamente el 13 de Abril de 2021

DELEGADA TERRITORIAL EDUCACION Y DEPORTE

MARIA JOSE ESLAVA NIETO